



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 983 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2025.

## FE DE ERRATAS

**VISTOS:** El Memorándum Nº3167-2025-DEGDERRHH-DISA APURIMAC II AND., de fecha 16 de diciembre de 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: Fe de Erratas de la Resolución Directoral Nº967-2025-DG-DISA APURIMAC-II”, de fecha 11 de diciembre de 2025, sobre error material observado en el artículo 1, en mérito al Decreto Supremo N°003-2025-SA., y demás documentos que forman parte del presente expediente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando que, “212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, texto concordante según el artículo 201 de la Ley N° 27444”;

Que, el Artículo 6 de la Ley 26889 (Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa) establece el procedimiento para la Fe de Erratas, indicando que leyes y normas con errores materiales deben corregirse mediante este mecanismo, buscando la seguridad jurídica;

Que, la Resolución Directoral N°967-2025-DG-DISA APURIMAC II., de fecha 11 de diciembre de 2025 la Dirección de Salud Apurímac II resuelve APROBAR, EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL de la Unidad Ejecutora N° 401-756 Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N. ° 03-2025-SA, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2025 (...);

Que, mediante el Memorándum Nº3167-2025-DEGDERRHH-DISA APURIMAC II AND., de fecha 16 de diciembre de 2025 el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita a la Responsable de Normas la rectificación de la Resolución Directoral N°967-2025-DG-DISA APURIMAC-II”, de fecha 11 de diciembre de 2025 del error material observado en el artículo 1 donde DICE: ARTICULO 1º.- APROBAR EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL de la Unidad Ejecutora N° 401-756 Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 03-2025-SA, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2025(...) y DEBE DECIR: ARTICULO 1º.- APROBAR EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL de la Unidad Ejecutora N° 401-756 Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 03-2025-SA, a partir del 11 de diciembre del 2025(...);

### SE RESUELVE:

#### DICE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL de la Unidad Ejecutora N° 401-756 Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N. ° 03-2025-SA, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2025 (...).

#### DEBE DECIR:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL de la Unidad Ejecutora N° 401-756 Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 03-2025-SA, a partir del 11 de diciembre del 2025 (...).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/gva.

ob.pe  
o 135 - Andahuaylas -Apurímac  
Email: mesadepartes@disachanka.gob.pe



Ministerio de Salud



Dirección de Salud  
Apurímac II - Andahuaylas